



RESOLUCIÓN NÚMERO **188 DE**

(**7 de abril de 2022**)

**Por la cual se autoriza la comisión de servicios a una (1) servidora pública de la
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - ETITC** se encuentra afiliada al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP**, entidad que tiene como objetivo la generación y socialización permanente del conocimiento en los campos de formación de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología en la transversalidad de los principios.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Promover la integración de la educación técnica y tecnología a través de redes de integración.
- Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- Promover y reafirmar el conocimiento de los valores de la sociedad colombiana.
- Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- Apoyo en procesos de capacitación en artes y oficios y formación micro-empresarial a personas por fuera del sistema educativo formal.
- Facilitar el acceso a la educación superior a estudiantes de bajos recursos a partir de políticas de subsidios, estímulos y créditos especiales.
- Promover el proceso de articulación con instituciones educativas de la básica y la media con miras a mejorar los indicadores de cobertura y calidad en los departamentos de la región Caribe.
- Promover y fomentar el desarrollo regional a partir de trabajos de extensión y pasantías que permitan la transferencia de conocimiento y tecnología de punta
- Vincular la investigación, el desarrollo y la innovación a la orientación de la función docente en los procesos de desarrollo de la región y de la sociedad en general.
- Hacer que las Tics sean en la Institución una herramienta metodológica para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Que, se recibió invitación por parte de **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP** para participar como conferencista en el “**Taller de Internacionalización con Metodología Open Space**” evento que se realizará de manera presencial entre el 21 al 22 de abril de 2022 en San Juan del Cesar — La Guajira.

Que, para este evento se convocará a docentes y directivos académicos con el conocimiento frente a la Metodología Open Space con el objetivo de fortalecer la internacionalización del currículo de la institución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Qué, **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP** envió carta de invitación en donde especifica que los gastos de transporte aéreo y manutención estarán cubiertos por la entidad durante el evento **“Taller de Internacionalización con Metodología Open Space”** que se realizará de manera presencial entre el 21 al 22 de abril de 2022 en San Juan del Cesar — La Guajira.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por dos (2) días a una (1) servidora pública de la ETITC, sin reconocimiento de viáticos o apoyo económico, para participar en el **“Taller De Internacionalización Con Metodología Open Space”** según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a la servidora pública **DORIS HERNANDEZ DUKOVA**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.442.946 de Bogotá Profesional Oficina Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, a San Juan del Cesar — La Guajira para participar en el **“Taller de Internacionalización con Metodología Open Space”** que se llevará a cabo entre el 21 al 22 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la servidora pública **DORIS HERNANDEZ DUKOVA**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.442.946 de Bogotá, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presente al Rector, el respectivo informe de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de dos (2) días, del 21 al 22 de abril de 2022

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de esta resolución al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de abril 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: *Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría*
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Proyectó: *Doris Hernández Desova- Profesional ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---